



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0105-2021-UNAP
Iquitos, 21 de enero de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0048-2021-D-EPG-UNAP, presentado el 20 de enero del 2021, por el director (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0028-2021-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0028-2021-EPG-UNAP, del 08 de enero del 2021, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MGE-711: Seminario de Investigación II, de cuatro (04) créditos, del III ciclo académico, en la modalidad de dirigido, programada del lunes 11 de enero al jueves 18 de febrero del 2021, para don Tomas López Ramírez, alumno del programa de maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – VII promoción, a cargo de don Julio Oswaldo Goicochea Espino;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por el director (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0028-2021-EPG-UNAP, del 08 de enero del 2021, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura MGE-711: Seminario de Investigación II, de cuatro (04) créditos, del III ciclo académico, en la modalidad de dirigido, programada del lunes 11 de enero al jueves 18 de febrero del 2021, para don Tomas López Ramírez, alumno del programa de maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – VII promoción, a cargo de don Julio Oswaldo Goicochea Espino, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horario					Modalidad
		Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	
Del 11/01/2021 al 21/01/2021	Lunes Martes Miércoles Jueves	06:00 p.m. a 10:00 p.m. 06:00 p.m. a 10:00 p.m. 06:00 p.m. a 10:00 p.m. 06:00 p.m. a 10:00 p.m.					
Del 25/01/2021 al 18/02/2021	Lunes Martes Miércoles Jueves		06:00 p.m. a 10:00 p.m. 06:00 p.m. a 10:00 p.m. 06:00 p.m. a 10:00 p.m. 06:00 p.m. a 10:00 p.m.	32	64	96	Virtual

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don Julio Oswaldo Goicochea Espino, la suma de quinientos y 00/100 soles (\$500.00), por concepto de otras retribuciones y complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que el docente debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que la letra dice "Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las pruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación".

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, el docente debe informar la nota final a los alumnos y en un tiempo no mayor de 8 días calendario, presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de todos los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0105-2021-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de nota de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar acta de nota adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 6º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el acta de nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021 de la Escuela de Postgrado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.